Cuestionario de la Relatora Especial en materia de Derechos Culturales

1. **¿Cuáles son los problemas relacionados con los derechos culturales que observa en los procesos migratorios de su país? Por favor, proporcione información relevante sobre leyes, reglamentos, programas, medidas, servicios y prácticas que sean importantes.**

La diáspora salvadoreña en el exterior ha enfrentado problemas relacionados con la discriminación y la xenofobia en los diversos países de destino en los que se encuentran, además del trato diferenciado como minorías, aun cuando su presencia representa un fuerte porcentaje de la población en los lugares donde habitan.

No obstante, los procesos migratorios que se dan en El Salvador como país de destino, no tienen afectación directa a los derechos culturales de las personas extranjeras en el territorio, dado que todas las personas son iguales ante la ley, como se establece en la Constitución de la República en su artículo n°3, donde se especifica que no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. Por consiguiente, es obligación del Estado asegurar a los habitantes el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

El Salvador posee, además, la Ley de Cultura que busca establecer el régimen jurídico que desarrolle, proteja y promueva la cultura, así como los principios, definiciones, institucionalidad y marco legal que fundamenta la política estatal en dicha materia.

1. **¿Tienen los migrantes el acceso a las instituciones y servicios culturales en la comunidad? ¿los migrantes irregulares, los solicitantes de asilo y los refugiados también tienen acceso? ¿Cómo se garantiza dicho acceso?**

El Ministerio de Cultura ha promovido el acceso a los servicios culturales del país, a la diáspora salvadoreña en el exterior, sin distinción por su condición migratoria mediante la plataforma digital “El Salvador 360”.

Dicha plataforma genera participación inclusiva de la población en eventos culturales y temas de identidades, además de incentivar las industrias creativas, culturales y turísticas en las localidades capaces de educar, formar y transformar la realidad nacional desde cualquier lugar del planeta.

1. **¿Están protegidos por el Estado los artefactos tangibles pertenecientes a los migrantes? ¿Su uso afecta sus derechos culturales?**

La Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la persona Migrante Salvadoreña y su Familia (2011), tiene como objeto garantizar el fiel cumplimiento de los derechos humanos de la persona migrante salvadoreña y su familia. Por ello, en su artículo n°36 establece exenciones para el ingreso de las pertenencias y menaje de casa, donde se estipula que, los migrantes beneficiarios podrán, por una sola vez, ingresar al país sus pertenencias y menaje de casa, no sobrepasando veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, libre de derechos arancelarios, excepto el IVA.

Debido a lo anterior, podemos observar que el Estado brinda los mecanismos y legislación aplicables para generar oportunidades de protección de los bienes tangibles de nuestra diáspora salvadoreña en el exterior.

1. **¿Qué instituciones han tenido éxito respetando y protegiendo los recursos y bienes activos de los migrantes? Por favor, proporcione ejemplos cuando sea posible, incluyendo como fue alcanzado.**

El Ministerio de Cultura de El Salvador tiene dentro de sus principales funciones fomentar y coordinar los procesos de conservación, protección, valorización, restauración, preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico documental y natural del país.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las diferentes Representaciones Consulares en el Exterior, impulsa la protección de la diáspora salvadoreña en el exterior, así como de sus diferentes bienes.

1. **¿Cuáles son los pasos que adoptan las autoridades locales y nacionales para garantizar los derechos de los migrantes al acceso, práctica, mantenimiento y transmisión de los recursos culturales protegidos, especialmente para los migrantes forzados?**

El Salvador, a través de los gobiernos locales han creado políticas, ordenanzas municipales y programas que garantizan el acceso, prácticas, mantenimiento a recursos culturales y fomento de la cultura y el arte en los municipios.

A nivel nacional, se aplican las normas vigentes en materia cultural y se han creado espacios que fomenten el intercambio cultural regional y bilateral, como lo fue la X Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica con los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se aprobaron para el periodo 2021-2023 siete proyectos que beneficiaran a la población en la materia.

Asimismo, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores se impulsa el desarrollo de proyectos encaminados al acceso de los recursos culturales en sus diferentes variantes artísticas y literarias, en coordinación con la Representaciones Diplomáticas y Consulares, quienes son los principales mediadores con la diáspora salvadoreña en el exterior.

1. **¿Cuál es la posición de las autoridades gubernamentales cuando las prácticas culturales de los migrantes no coinciden con las de la mayoría de la población? Por favor, proporcione ejemplos de cómo las tensiones han sido manejadas en el pasado.**

En El Salvador, no existen restricciones para que las personas extranjeras en el país practiquen su cultura dentro del territorio nacional, más bien, asegura a sus habitantes el derecho de desenvolverse abiertamente de acuerdo con sus tradiciones y costumbres, incluso cuando estas son de religiones con representación minoritaria en el país.

En el artículo n°6 de la Constitución expresa que, toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás.

Además, se trabaja constantemente en la apertura de espacios armónicos de carácter cultural en los que las personas extranjeras en el país, pueda ser partícipe, tomando en cuenta las potencialidades culturales que El Salvador posee.

1. **¿Cómo los distintos sectores de la población aprenden sobre las culturas de los migrantes, especialmente los nuevos y los forzados? Por favor, facilite información sobre los espacios existentes, incluidos los de los medios de comunicación, y las oportunidades para que la sociedad de acogida fomente y se comprometa con los recursos culturales de los migrantes.**

La población salvadoreña, puede aprender acerca de los aspectos culturales de las personas extranjeras en el país, mediante la realización de espacios culturales como la representación de obras de teatro, foros, talleres y programas inclusivos ejecutados por dicho sector de la población en el país.

1. **¿A qué retos se enfrentan los migrantes actualmente para practicar, mantener y transmitir su cultura, especialmente cuando son migrantes nuevos y/o forzados?**

El fenómeno migratorio tiene un impacto transcultural sobre el cual, las personas adoptan costumbres y modos de vida diferentes a los de su comunidad de origen. Al respecto, algunos de los retos que la diáspora salvadoreña en el exterior enfrenta es la exclusión de sus opiniones y consideraciones, asimismo, la adopción y promoción de patrones culturales transnacionales, sobre todo de la segunda y tercera generación, quienes requieren especial atención para el fomento de las tradiciones y costumbres de El Salvador.

1. **Por favor, comparta las buenas prácticas para la protección de los derechos culturales de los migrantes, para acceder a los recursos y servicios culturales; a disfrutar de su patrimonio y el de otros; a utilizar su idioma en privado y en público; a participar en la vida cultural, a la libertad de expresión artística y a participar en las decisiones que afectan su vida cultural. Por favor, concentrarse en los nuevos y/o forzados.**

El Salvador, a través del Ministerio de Cultura, apoya a las Embajadas acreditadas en el país, con el objeto de promover el intercambio cultural entre las naciones y reforzar los lazos de cooperación existentes, mediante la creación de espacios culturales con las personas extranjeras en el territorio y la población nacional.

Asimismo, se ha creado el Programa para la Internacionalización de la Cultura Salvadoreña (PCIS), para apoyar la creación artística y la gestión cultural en sus diferentes ámbitos de acción, y el Programa IberCultura Viva, para fortalecer las políticas culturales de base comunitaria, apoyando iniciativas en materia de gestión cultural y aportando oportunidades de formación.

1. **Indique, ¿cómo son protegidos los derechos culturales de los sectores vulnerables y marginados de los migrantes?**

Los derechos culturales de la población son protegidos a través de la Ley de Cultura (2016), y la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia (2011), la cual estipula la creación del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES). Dicho consejo tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la política integral de protección y aquellas políticas relacionadas a los vínculos de migración y desarrollo.

Asimismo, mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se han reforzado las redes de contactos con las organizaciones de salvadoreños en el exterior y se trabaja de la mano con las mismas para sumar esfuerzos en el desarrollo de actividades culturales.